

RESOLUCION No. 06-G-DIC-0009232

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de septiembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **GUARDIAGRO CIA. LTDA.;**

QUE el señor Ricardo Jara Aguirre, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Henry Chávez Lindao, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2006.1071.DI de 21 de diciembre de 2006, con el que procede a ampliar los Informes de Inspección Nos. 2006.0758.DI de 1 de octubre de 2006 y 2006.1016.DI de 19 de diciembre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-1606 de 22 de diciembre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento del capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada GUARDIAGRO CIA. LTDA. por SIETE MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SIETE MIL NOVENTA Y SIETE participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; v. b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Coronel Marcelino Maridueña a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; v. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Lev de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de enero de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

DEL

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia e Compaillas, en Guayaquil, a 26 diciembre de

2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS CERTIFICO: Que es fiel copia de su original DE GUAYAQUIL que consta en el archivo de esta institución

- 5 FEB 2007

Ab. Miguel Martinez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE EGMPAÑIAS DE GUAYAQUAL

MMPNAF Cynthia Exp. No. 100124

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

CANTON GRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución No. 06-G-DIC-0009232 dictada el 26 de diciembre del 2006 por el Intendente de Compañías de Guayaquil que antecede, con el número 06 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20 del Repertorio. Marcelino Maridueña, treinta de enero del dos mil siete.